



**RENOVACIÓN  
DEL TERRITORIO**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente:**

**AVISO DE CONVOCATORIA  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SG 0041 SAMC 18**

El presente proceso de selección es adelantado por la Agencia de Renovación del Territorio - ART conforme a lo prescrito en las normas que rigen la contratación administrativa.

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

Agencia de Renovación del Territorio, en adelante ART, NIT.901.006.886-4

**2. CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

La ART atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

**3. OBJETO:**

Contratar el programa de seguros de la Agencia de Renovación del Territorio, que garantice la protección de servidores públicos, activos, intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales llegare a ser legalmente responsable la Agencia de Renovación del Territorio que estén bajo su custodia, cuidado, tenencia o control.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la naturaleza del mismo y el presupuesto oficial establecido, la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía la cual se adelantará de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y/o normas que la regule, modifique complementemente sobre la materia

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será a partir del 9 de septiembre de 2018 a las 00:00 horas y hasta el 9 de septiembre de 2019 a las 24:00 horas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el presente documento, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS**

Los proponentes deberán presentar sus propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**



El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$342.502.983)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El valor del contrato, será el valor ofertado correspondiente respecto de valor de las primas.

#### **8. IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

El presente proceso se encuentra soportado en el CDP No. 11818 del 11 de julio de 2018, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000)**, rubro A-2-0-4-9-11 SEGUROS GENERALES

#### **9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES.**

De conformidad con lo anterior, para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente constituidas en Colombia y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF), para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial debidamente constituida y autorizada en el país, como se indicó anteriormente y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley

#### **10.MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.**

De conformidad con lo señalado en el en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual dice "La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:





1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.”

Teniendo en cuenta que para el 2018, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de \$ 377'066.000 y el presupuesto del proceso no supera este valor, el proceso será susceptible de limitar a mipymes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

**11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

Las condiciones detalladas se encuentran descritas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II en el proceso respectivo

Los proponentes deben tener en cuenta lo siguiente: 1) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II. y 2) Tener conexión a internet estable.

**12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:**

No hay lugar a precalificación.

**13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El establecido en la plataforma del SECOP II.

**14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, adendas y demás documentos del proceso, podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

